



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka reheguã política, ombõhape, ohechãuka, omokãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãvera.

Abg. Lorcina López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 628/2.024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.º 02/2024 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO REGISTRUR" – ID N.º 441822 A LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.

Asunción, 28 de mayo de 2024

VISTO: El Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.º 02/2024 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO REGISTRUR" – ID N.º 441822.

El Decreto N.º 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»", SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55- Procedimiento de evaluación."

CONSIDERANDO: La Resolución N.º 373/2.024 de fecha 10 de abril del año dos mil veinticuatro "POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.º 02/2024 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - REGISTRUR" – ID N.º 441.822.

Que, en fecha 25 de abril de 2024, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Dirección Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las firmas FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A y ENTERPRISE SOLUTIONS S.R.L.

Que, la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, la firma, ENTERPRISE SOLUTIONS S.R.L., NO CUMPLE con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, exhorta lo siguiente: *RECOMENDACIÓN:...//..." sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N.º 80078258-5, por un monto total de G. 431.106.272 (Guaraníes cuatrocientos treinta y un millones ciento seis mil doscientos setenta y dos), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes..."*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017.

Que, el Art. 55 de la Ley N.º 7021/22, establece: "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas





Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohapy, ohechauka, omokarapy ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave lavayguakuéra jehasaporáva.

Abg. Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 628 /2.024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.º 02/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO REGISTRUR” – ID N.º 441822 A LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJI N° 68/24 de fecha 28 de mayo del 2.024, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado favorablemente.

Que, por Decreto N° 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado, a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.º 02/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO REGISTRUR” – ID N.º 441822 a la Firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N.º 80078258-5, por un monto total de **G. 431.106.272 (Guaraníes cuatrocientos treinta y un millones ciento seis mil doscientos setenta y dos)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2º.- AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Rolandi López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo



Angelita Duarte de Melillo
Ministra Secretaria Ejecutiva

DUOC/DAC/GB